

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca doctoir René Durán Andrade, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA INMO-CAYAS C. LTDA.";

QUE el señor Tomás Calderón Crusellas, con el patrocinio de la doctora Julia Claviño Rodríguez, en su calidad de Gernete de la compañías, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inpsección y Análisis ha presentado el Informe favorable N° 140-IC-IA de 10 de Julio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 195 de 15 de Julio de 1986, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976 y ADM-86140 dictada por la señora Superintendente de Compañías el 3 de Junio de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de -
"INMOBILIARIA INMO-CAYAS C. LTDA." por
\$ 9'850.000,00 (nueve millones ochocientos cincuenta mil sucres), dividido en 9.850 (nueve mil ochocientos cincuenta) participaciones de -
\$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, b) la reforma de estatutos -
constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca., Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto - del Cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mer-

.../..

cantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con al presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en El Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de Enero de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha aumentado su capital y reformado su estatuto de conformidad con la escritura pública que se aprueba por esta Resolución y siete razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis.


Dr. Edgar Coello García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO

DOY FE: que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, dieciocho de julio de mil novecientos ochentiseis.


El Notario

Dr. René Durán Andrade
Notario Público Sexto
Cuenca

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 135 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos de : "INMOBILIARIA INMOCAYAS COM-

PANIA LIMITADA.", otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor René-Durán Andrade, el diecisiete de Junio - de mil novecientos ochenta y seis.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 22 DE JULIO DE - 1986.-

Cuencas
Notario
Cuenca



DOY FE: que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el - Artículo Quinto de la Resolución que antecede. Cuenca, 23 de julio de mil novecientos ochentiseis.

[Signature]
El Notario

[Signature]
Notario